



Reglamento Interno del CBTIS No. 190



DIRECTORIO

Jefe de la Unidad de Educación Media Superior de Tecnológica Industrial y de Servicios

Ricardo Cantoral Eriza

DIRECTOR DEL CBTIS NO. 190

Javier Evaristo Hernández Rosario

SUBDIRECTORA ACADÉMICA DEL CBTIS NO. 190

Addy María Aguirre Rivera

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Roberto Estrada Bravo.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES

Elizabeth Martínez Hermida (turno matutino)

José Ruíz Tiburcio (turno vespertino)

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

Luis Rogerio Parroquin Hernández (turno matutino)

José Ramón Medina Zamudio (turno vespertino)

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

Sergio Pinzón Todd (turno vespertino)



UEMSTIS

La Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (**UEMSTIS**), es un organismo educativo de nivel medio superior en las áreas industriales y de servicios, es un órgano centralizado adscrito a la subsecretaría de educación media superior (**SEMS**) dependientes de la secretaria de educación pública (**SEP**).

La **UEMSTIS** forma parte del consejo del sistema nacional de educación tecnológica (**COSNET**), el cual está formado por un conjunto de instituciones creadas para proporcionar, bajo la supervisión de la SEMS, investigación y desarrollo tecnológico, atención comunitaria, asesoramiento técnico y difusión cultural, así como de servicios educativos a través de sus planteles ubicados en todas las entidades de la república mexicana.

La **UEMSTIS** comprende tres niveles de operación en su estructura:

- a) La **UEMSTIS** (nacional) con sede en avenida universidad 1200 en la colonia Xoco, delegación Benito Juárez, c.p. 03330, ciudad de México.
- b) La **UEMSTIS** (estatal) representada por subdirección de enlace operativo en cada entidad federativa en la ciudad de Veracruz, ver. en la calle 5 de mayo esquina rayón en el denominado palacio federal.

Y los centros de estudios (local), CBTIS no 190, ubicado en avenida 15 esquina calle 11 colonia Carranza en boca del río, Veracruz.

MISIÓN

Formar personas con conocimientos tecnológicos en el área industrial, comercial y de servicios a través de la preparación del bachillerato y profesionales técnicos, con el fin de contribuir al desarrollo sustentable de país.

VISIÓN

Ser una institución de educación media superior certificada, orientada al aprendizaje y desarrollo de conocimientos tecnológicos y humanísticos.



**DEPARTAMENTOS Y OFICINAS DEL
CBTIS NO. 190**

SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CBTIS NO. 190

Planea, dirige y controla los departamentos de: servicios docentes, de servicios escolares, de vinculación con el sector productivo, así como cada una de las oficinas que los conforma.

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Planea, dirige y supervisa las actividades del desarrollo institucional del mantenimiento y auto equipamiento del plantel.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE PERSONAL: administra los recursos humanos del plantel registra y controla los movimientos e incidencias del personal que labora en la institución.

OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS: se expiden recibos oficiales de inscripción exámenes (todos), constancia de estudios, historial académicos, duplicados de credenciales, certificados duplicados y todo documento oficial que el alumno requiera.

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: se encarga de formular mantener actualizada la información de los movimientos de resguardo, transferencia de bienes muebles, controla y registra las entradas, existencias y salidas de materiales y equipo de almacén así como el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES

Coordina y supervisa las actividades del personal docente así como también elabora horarios por grupo, calendario de exámenes parciales finales, regularización y recursamiento, así como también atiende la organización de los laboratorios de: centro de cómputo, química, física y talleres de: matemáticas e inglés, todo lo relacionado con el personal docente.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES:

coordina y supervisa las actividades de las oficinas de orientación educativa, trabajo social, biblioteca, control escolar, promotoría deportiva, servicio social y titulación.



OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: esta oficina brinda el servicio a padres de familia, alumnos y maestros. Está encargada de la aplicación del reglamento interno del plantel, elabora justificantes, pase de salidas, citatorios, reportes programa de prospera, informa sobre becas de apoyo y alimenticias, canaliza a los alumnos que requieran las áreas psicológica, pedagógica.

OFICINA DE CONTROL ESCOLAR: organiza y tramita inscripción y reinscripción, elabora constancia de estudios, historial académico, credenciales, duplicados de certificados, autorización de exámenes, regularización, recursamiento e intersemestral.

OFICINA DE TITULACIÓN: solicita la documentación a los alumnos egresados conforme a lineamientos establecidos, para realizar el trámite de titulación.

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN: promueve y establece relaciones con organismos públicos y privados de la región, a fin de realizar acciones que coadyuven al logro de objetivos del plantel.

OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES: supervisa la realización de servicio social y las prácticas profesionales de los alumnos, proporciona la información que reglamenta el funcionamiento de las empresas, donde realicen el servicio social y prácticas profesionales.

INSTRUCCIONES PARA JUSTIFICAR FALTAS DE LOS ALUMNOS

Acudir a la oficina de orientación educativa en un **horario de 8:00 a 12:00 para el turno matutino y de 14:00 a 18:00 horas para el turno vespertino**, para todo trámite en esta oficina deberá presentar, fotocopia de identificación con fotografía el padre o tutor. el justificante tiene un plazo de 3 días hábiles a partir de la inasistencias, si es motivo de salud deberá presentar constancia médica expedida por institución gubernamental, no receta médica de farmacias ni médicos particulares. Cuando algún alumno falte por situación de salud háblese de: cirugías, dengue, varicela, conjuntivitis, fracturas, tratamientos por padecimientos crónicos u otro tipo de enfermedad que amerite la justificación deberán informar a la oficina de orientación educativa informar y justificar ante los profesores y no afectar los criterios de evaluación.

De no tener ningún documento expedido por alguna institución gubernamental no se elaborara el justificante.

nota: se hace la observación el alumno tiene un plazo de tres días para recoger su justificante en la oficina de orientación educativa y entregar al maestro de no hacerlo se cancela.



PASE DE SALIDA: estos son autorizados con la presencia del padre o tutor debidamente identificado, con fotocopia de credencial con fotografía según el expediente del alumno, una hora antes a esta, de no ser el padre o tutor el alumno no podrá salir del plantel.

DERECHOS

Artículo 46.- todos los alumnos tienen derecho a:

- I. recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el centro de estudios.
- II. recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. recibir oportunamente la documentación que como alumno los identifique.
- IV. que se les de apoyo, si lo solicitan en la oficina de orientación educativa acerca de sus problemas académicos y personales.
- V. recibir trato respetuoso por parte del personal del centro de estudios.
- VI. cuando sus créditos académicos lo ameriten permanecer en el cuadro de honor que se publique en el plantel.
- VII. presentar las observaciones de carácter técnico y académico que tuvieran por conducto de los representantes - alumnos (jefe de grupo) ante el departamento correspondiente.
- VIII. conocer las disposiciones reglamentarias y demás que rijan en la institución.
- IX. presentar exámenes si reúne un mínimo del 80% de asistencia a clases.
- X. solicitar se les permita la salida del plantel a los alumnos que por motivos de salud y/o fuerza mayor con la presencia del padre o tutor y posteriormente justificar la inasistencia.
- XI. disponer del material y equipo necesario en los laboratorios y talleres, para realizar las prácticas correspondientes a la asignatura.
- XII. recibir clases con puntualidad y asistencia por parte de los profesores de acuerdo a los horarios y calendarios establecidos.
- XIII. recibir servicios de cafetería en condiciones extremadamente higiénicas, buen trato y respeto, se les informa a todos aquellos alumnos que deseen traer sus alimentos de casa para su consumo personal (no se autorizan vendimias dentro de la institución).

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 47 son obligaciones de los alumnos:

- I. cumplir con la cuota de inscripción, seguro de vida, pago por concepto de libros, etc. en fechas que el centro de estudios lo indique.
- II. asistir puntualmente a sus clases portando el uniforme reglamentario correctamente, cumplir con el corte de cabello escolar (varones) y las mujeres no usar tintes.



- III. asistir con puntualidad a las clases y actividades que requiere el plan de estudios al que están sujetos, viajes de estudios, prácticas profesionales, servicio social con autorización de los padres de familia.
- IV. guardar respeto y consideración a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos dentro y fuera del plantel o de lo contrario se sancionara según la gravedad de la falta.
La primera vez tres días de suspensión de actividades académicas informándole a sus padres y reporte escrito a su expediente.
La segunda vez seis días de suspensión de actividades académicas informándole a sus padres y reporte escrito a su expediente.
La tercera vez diez días hábiles de suspensión de actividades académicas informándole a sus padres y reporte escrito a su expediente y pérdida de carta de buena conducta.
- V. cumplir con el horario de entrada con un margen de 6 minutos de tolerancia pasado este tiempo la reja permanecerá cerrada hasta el inicio del siguiente módulo, ingresando entonces al plantel no sin antes recibir un reporte para su expediente. al entrar al plantel, deberá identificarse con su credencial oficial, así como portar el uniforme correcto y letra del color que le corresponda según el semestre que se encuentre cursando, en caso de no cumplir con estos puntos se hará acreedor a reporte en su expediente y se informará a sus padres. si incurre en reincidencia se le negará el ingreso al plantel hasta que sus padres estén plenamente informados de la incidencia además de quedar condicionada la carta de buena conducta.
- VI. el alumno que se salte la barda se sancionará
La primera vez tres días de suspensión de actividades académicas informándole a sus padres y reporte escrito a su expediente.
La segunda vez seis días de suspensión de actividades académicas informándole a sus padres y reporte escrito a su expediente.
La tercera vez diez días hábiles de suspensión de actividades académicas informándole a sus padres y reporte escrito a su expediente y pérdida de carta de buena conducta.
- VII. el alumno deberá permanecer en el aula dentro del horario de clases, de lo contrario se hará acreedor a lo siguiente: la primera vez una llamada de atención, la segunda vez se le dará citatorio para que se presente su padre o tutor la tercera vez suspensión de tres días sin derecho a actividades académicas.
- VIII. el uso del edificio, mobiliario, materiales, equipos, libros y demás bienes del centro de estudios el alumno debe colaborar en su conservación y limpieza, no debe realizar actos donde se ponga en peligro la vida de los alumnos. no comer ni beber dentro del aula, no rayarla, no destruir los baños sanitarios así como no rayarlos o grafitearlos. Todo alumno está obligado a reponer todos los materiales, instrumentos y equipos de laboratorios y talleres que



por falta de cuidado destruya en forma individual o colectiva, la reposición de los daños incluye reporte al expediente, informe a sus padres y pérdida de carta de buena conducta.

- IX. identificarse mediante la presentación de su credencial y permitir la intervención del personal de orientación educativa o cualquier otro integrante de la plantilla laboral del plantel por actos de indisciplina.

- X.- los alumnos deberán abstenerse de realizar movimientos y acciones que atenten contra el patrimonio y prestigio de la institución tales como participar en asuntos políticos, sociales y partidistas contra el personal del plantel, así como participar en actos vandálicos de forma individual o colectiva, toda inquietud o no conformidad deberá ser manifestada por la vía del diálogo, respeto y tolerancia además de estar en presencia de sus padres. Los insultos y agresiones en el interior del plantel por parte de los alumnos o sus padres de manera individual o colectiva serán denunciados ante las autoridades competentes, toda vez que se trata de una unidad educativa de nivel federal.

- XI.- participar en los homenajes al lábaro patrio con respeto, en los días lunes en el horario que se les indique. De no acatar esta disposición se hará acreedor a llamada de atención con reporte al expediente. En caso de reincidir, se hará acreedor a pérdida de carta de buena conducta previo informe a sus padres. Participar en los desfiles civiles y deportivos que contribuyan a fortalecer la imagen de la institución ante la comunidad.
- XII. abstenerse de gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
- XIII.- cumplir con las disposiciones asentadas en los reglamentos respectivos a los talleres y laboratorios.

- XIV.** evitar juegos peligrosos palabras indecorosas, bullying y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y moral del alumno de lo contrario se aplicara la siguiente sanción: la primera será acreedor a una llamada de atención, notificándole por escrito al padre o tutor, la segunda vez será una labor comunitaria por 5 días hábiles, si reincide la sanción será de quince días sin derecho a carta de buena conducta. además de la denuncia correspondiente ante las autoridades civiles que correspondan.

- XV. Justificar las inasistencias presentándose el padre o tutor con fotocopia de credencial con fotografía en la oficina de orientación educativa en un plazo de 72 horas (tres días) a partir del día de la falta, presentando constancia médica o receta expedida por el IMSS ya que todos los alumnos cuentan con servicio médico por parte del plantel.

- XVI. No se permite que los padres vengan a la institución a dejar tareas, libros, batas, desayunos a los alumnos. Ni que los alumnos salgan del plantel a sacar copias o comprar sin autorización de la oficina de orientación educativa de lo contrario se le notificara al padre o tutor que su hijo (a) tendrá un día de suspensión.

Artículo 58.- todo alumno inscrito en este centro de estudios para cualquier trámite administrativo deberá asistir debidamente uniformado.



DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 67.- el alumno será responsable ante la comunidad escolar y las respectivas autoridades de cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en la carta compromiso y el presente reglamento aun cuando presuma no conocerlo. Queda entendido que al aceptar ingresar a cursar sus estudios en este plantel acepta incondicionalmente los procesos, normas, reglamentos y leyes que lo rigen. Se compromete a no realizar actos que atenten contra la moral, la disciplina, el orden y los diferentes desarrollos académicos, en consecuencia. El alumno acepta que en caso de recibir ayuda para solventar los exámenes que se apliquen, incurra en prácticas deshonestas para solventar actividades académicas evaluaciones se hará acreedor a suspensión definitiva de sus derechos educativos. En el caso de incurrir en falsedad de declaración, alteración de documentos oficiales falsificación y falta de probidad en perjuicio de la institución o terceras personas se hará acreedor a suspensión definitiva de sus derechos educativos sin menoscabo de la denuncia civil ante la autoridad de que corresponda.

1.- Los alumnos que perturben el orden dentro y fuera del plantel, falte al respeto al personal de este centro de estudios, maestros, directivos y a sus compañeros serán sancionados según la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a suspensión definitiva de derechos educativos.

Artículo 70. Los alumnos que incurran en delitos y les sea dictada sentencia ejecutoria, perderán sus derechos educativos. Los alumnos que incurran en acciones como grafitear el centro educativo, serán sancionados mínimo con un mes de suspensión, pudiéndose llegar a suspensión definitiva de derechos educativos además de reparar los daños causados a la infraestructura.

Artículo 71. Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicable a todos los miembros de la comunidad tecnológica por:

- I. Portación de cualquier clase de armas dentro y fuera del plantel pudiéndose llegar a suspensión definitiva de derechos educativos.
- II. El consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, el alumno se hará acreedor a ser canalizado a las instituciones de tratamiento de la adicción que corresponda y quedará condicionado a los progresos que presente y que la unidad que lo atiende reporte, de no cumplir con los protocolos de atención, el plantel no será responsable de sus rendimientos académicos y de la posibilidad de abandonar sus estudios.
- III. Fumar dentro del plantel y zonas aledañas, el alumno será acreedor de lo siguiente:



- a) La primera vez, suspensión de tres días de actividades académicas, reporte a su expediente previo informe a sus padres, condicionamiento a tratamiento de adicción.
- b) La segunda vez, suspensión de seis días de actividades académicas, reporte a su expediente previo informe a sus padres, condicionamiento a tratamiento de adicción. Pérdida de carta de buena conducta.
- c) La tercera vez diez días hábiles de suspensión de actividades académicas se ratifica pérdida de carta de buena conducta.

IV.-no hacerse acompañar de personas ajenas al plantel y que no tengan asuntos que tratar en la institución:

- a) La primera: informe a sus padres, reporte al expediente.
- b) La segunda: solicitar la presencia del padre de familia o tutor y segundo reporte al expediente.
- c) La tercera: 3 días de suspensión de actividades académicas, informe a sus padres y pérdida de carta de buena conducta.

V.-Todo alumno que sea sorprendido en relación de noviazgo (contacto físico) dentro y fuera del plantel portando el uniforme se aplicara la siguiente sanción:

- 1.- primera: llamada de atención, informe a sus padres.
- 2.- segunda: solicitar la presencia del padre de familia o tutor (citorio).
- 3.- tercera: 3 días de suspensión de actividades académicas, informe a sus padres y pérdida de carta de buena conducta.

VI. No introducir gorras, balones, juegos de mesa o cualquier objeto que perturbe el orden, en caso de ser detectado se decomisa el objeto y se regresa al termino de las clases, si reincide se aplicará la siguiente sanción:

- 1.- primera: llamada de atención, informe a sus padres.
- 2.- segunda: suspensión de 3 días de actividades académicas, informe a sus padres y reporte al expediente.
- 3.- tercera: suspensión de 6 días de actividades académicas, informe a sus padres y pérdida de carta de buena conducta.

Nota.- solo en caso de que el docente haya solicitado algún objeto diferente a los útiles escolares más comunes a manera de material didáctico es que podrán ingresar al plantel con previa autorización.

VII. La institución no se hace responsable por la portación de objetos de valor dentro de la institución tales como: alhajas (oro, plata), dinero en efectivo, equipos electrónicos, ni celulares, etc. cada alumno es estrictamente responsable del cuidado de sus pertenencias, más aún cuando son de considerable valor.

VIII. No practicar actividades, deportivas en áreas no asignadas tales como: aulas, pasillos, áreas verdes, laboratorios, serán acreedores a lo siguiente:

- 1.- Primera: llamada de atención y reporte a su expediente.



- 2.- Segunda: reporte a su expediente y solicitar la presencia del padre de familia o tutor (citatorio).
- 3.- Tercera: reporte a su expediente, informe a sus padres y 3 días de suspensión de actividades académicas.

IX.- A todos los actos de amenaza, intimidación, ataques físicos, falta de respeto, extorsión, chantajes, riñas dentro y fuera del plantel y robo, la sanción será de 10 días, sin derecho de actividades académicas, sin derecho a carta de buena conducta y sin menoscabo de la denuncia ante la autoridad civil que corresponda.

X.- No utilizar los medios de comunicación, celulares, internet redes sociales para subir información, imágenes, que pongan en perjuicio la integridad de alumnos, directivos, maestros, personal administrativo y de servicios en esta institución, de lo contrario será acreedor a 5 días de suspensión sin derecho a actividades, y sin menoscabo de la denuncia ante la autoridad civil que corresponda.

XI.- A todo alumno que participe en desorden dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades educativas o profesores y de más personal del centro de estudios y a sus compañeros de la institución o externos se aplicara el reglamento escolar en los casos como:

Agresión física: empujones, golpes etc. **agresión verbal:** insultos, burlas, amenazas, etc. **agresión psicológica:** burlas, chantajes, amenazas, panfletos, etc. **otro:** no utilizar agresión física, verbal o psicológica, mediante el mal uso de la tecnología, como: celulares, computadoras, tablet, redes sociales, subiendo información que provoquen bullying en los alumnos, será acreedor a 5 días de suspensión sin derecho a actividades, y sin menoscabo de la denuncia ante la autoridad civil que corresponda.

XII.- De no acatar el reglamento escolar con respecto al uniforme se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- 1.- Primera llamada de atención, reporte al expediente y aviso a sus padres.
- 2.- Segunda llamada solicitar la presencia del padre de familia o tutor (citatorio).
- 3.- Tercera llamada 3 días de suspensión sin derecho a actividades académicas, informe a sus padres y pérdida de carta de buena conducta.

UNIFORME

Para las mujeres:

Falda de vestir en color gris, cinturón en color negro, playera oficial de acuerdo al semestre y grupo, no usar blusas de colores o estampadas debajo de la playera oficial. zapatos escolares color negro, no chancletas, ni tacones altos, calcetas blancas, no maquillaje excesivo, no tatuaje, no piercing (ceja, labio, nariz y lengua), no tinte en el cabello, ni mechas de colores, ni extensiones, ni uñas largas.



Para los varones:

Pantalón gris de vestir, no entubados ni a la cadera con cinturón en color negro, playera correspondiente a su semestre y grupo no arrastrando el dobladillo, no cholos. Playera bien portada dentro del pantalón, no usar playeras de colores o estampadas debajo de la playera oficial. zapatos escolares en color negro, no chancletas, no tenis, sin aretes, ni piercing (ceja, labios, nariz y lengua), no tintes, cabello corte escolar, no copetes, coletas, mechas, no patillas, bigotes y barba.

Para cualquier trámite administrativo que requiera realizar dentro del plantel y mientras no concluya el semestre, el alumno deberá asistir correctamente uniformado (no short, bermudas, ni minifaldas ni piercing, chancletas etc.), de no cumplir se le negará el acceso al plantel.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. El personal docente, administrativo, de intendencia o de servicios puede interceptar al alumno que incurra en faltas a la disciplina en cualquier área de la escuela.
2. El alumno reportado deberá ser canalizado a la oficina de orientación educativa y dependiendo de la gravedad de la indisciplina será canalizado a nuestra máxima autoridad.
3. Orientación educativa establecerá la sanción correspondiente y de ser necesario citara al padre de familia o tutor.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

Inasistencias injustificadas: el alumno que se ausente de la escuela durante o parte de la jornada escolar sin permiso de los maestros o padres de familia y de la administración no serán justificados.

Retardos: el acto de llegar tarde a la escuela, a clases y a las actividades requeridas sin justificación, las consecuencias serán establecidas por el maestro, informándole al padre o tutor, de la incidencia (s) de su hijo (a) en la reunión de entrega de boletas parciales, así como también, todo material didáctico (manuales, cuadernillos, copias de libros, venta de boletos, etc.) deberá ser autorizado por el departamento de servicios docentes y autorizado por la academia correspondiente.

Padres de familia:

El plantel no se hace responsable de cualquier accidente que tenga el alumno en talleres y laboratorios provocados por descuidos del alumno, o que no estén autorizados por la dirección o que no sean producto de alguna actividad académica u oficial, tienen derecho a la atención médica del seguro facultativo del IMSS, así como el seguro de vida que otorga la aseguradora en términos del contrato.



Se les comunica que la institución hará “operativo mochila”, con el fin de evitar accidentes o de salvaguardar la integridad física de los alumnos, que permitan la seguridad y control de los jóvenes estudiantes de acuerdo con las normas vigentes para este proceso.

Se considera de suma importancia el deber de asistir a las reuniones y citas en que la institución requiera su presencia, principalmente en la entrega de boletas o cuando lo cite la administración por eventos de logros académicos, participación a eventos locales o foráneos que el plantel requiera y en su caso por problemas de conducta y mermas académicas del alumno.

Deberán estar pendientes del desempeño académico de sus hijos.

Toda violación al contenido en este documento será motivo de sanción que corresponderá de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo ser de carácter individual o colectivo.